

200891  
R. Dir. 263/4.036  
LR/sn

Ref.: **EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS – COVID 19. REINTEGRO DE FUNCIONARIOS.**

---

Montevideo, 27 de mayo de 2020.

**VISTO:**

La emergencia sanitaria provocada por “Coronavirus – COVID 19” declarada por el Poder Ejecutivo.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución de Directorio 165/4.026 de fecha 16/03/2020 se adoptaron medidas para extremar la prevención y evitar posibles casos de propagación y contagios, las que se extendieron dichas medidas hasta el 18/05/2020 inclusive.
- II. Que por Resolución de Directorio 244/4.034 de fecha 13/05/2020 se dispuso que a partir del 19 de mayo y hasta el 31 de mayo inclusive, el régimen horario será de 6 (seis) hs, entre las 9 y 17 hs, excepto para la Áreas operativas.
- III. Que habiéndose generado las condiciones para el reintegro normal de los funcionarios, tomando los recaudos planteados en el Protocolo confeccionado por la Unidad SYSO y oportunamente aprobado por ANP, es necesario volver al régimen normal, con las precauciones ordenadas.

**CONSIDERANDO:**

Que se torna imprescindible el reintegro de los funcionarios a la Institución, con el cumplimiento de las medidas destinadas a contrarrestar la propagación y contagio entre los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, en el marco del Protocolo aprobado.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.036, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Revocar la Resolución de Directorio 244/4.034 de fecha 13/05/2020, en la que se adoptan medidas de reducción horaria ante la emergencia sanitaria.
2. Establecer que a partir del 1º de junio de 2020, todos los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos pasarán a cumplir la jornada completa normal de labor.

3. Exceptuar del cumplimiento de asistencia a los funcionarios mayores de 65 años, embarazadas y aquellos funcionarios que estén con patologías comprendidas en las establecidas en el Comunicado que impartió el Ministerio de Salud Pública, las que deberán estar debidamente acreditadas y certificadas mediante certificado médico, a los que les asignará- de ser posible- tareas a través de la modalidad de teletrabajo.
4. Disponer que a partir del 1º de Junio de 2020, las Gerencias de cada Área podrán establecer un régimen de trabajo diverso para los funcionarios con hijos menores a cargo, como más beneficie al Organismo y menos perjudique al funcionario.
5. Determinar que es obligatorio el cumplimiento estricto del Protocolo de medidas confeccionado por la Unidad SYSO y aprobado por Resolución de Directorio 244/4.034 de fecha 13/05/2020.

Librar Boletín Informativo.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a la División Recursos Humanos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.